

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 6,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, ó directamente por carta al jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Concha Castañeda, ex Ministro de Hacienda;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Gobernador del Banco de España, cargo vacante por fallecimiento de D. Antonio María Fabié, que lo desempeñaba.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, por exceder de la edad reglamentaria, á D. Manuel Cos Gayon, Vocal de la Junta de Clases pasivas, cesante.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general á consecuencia de reclamaciones formuladas interesando que las muestras de café que se remitan por el servicio de Correos sean completamente libres de derechos á su importación en España, ó que, de otro modo, se exijan solamente los derechos arancelarios sin la imposición de la multa que previene el Real decreto de 9 de Junio de 1896:

Resultando que el régimen que en estos casos especiales de importación se sigue en Francia, Austria, Rusia y Bélgica, es el de no admitir por el servicio de Correos mercancía ú objeto alguno sujeto á derechos arancelarios, sin el previo pago de los que correspondan, incluso aquellos envíos que revistan el carácter de muestras comerciales, con excepción de las de pequeños trozos de tejidos sin valor alguno:

Resultando que de este régimen general se aparta Suiza, que, con ciertas limitaciones en lo que al peso se refiere, admite las muestras comerciales con franquicia de derechos, y Alemania que sigue un régimen parecido, aunque la franquicia no alcanza al tabaco, especiería ni comestibles:

Resultando, por lo que á España se refiere, que según el Real decreto de 9 de Junio de 1896, el destinatario de mercancías ú objetos llegados por correo puede optar entre rehusar la consignación ó satisfacer una multa de cinco á diez veces los derechos de Arancel correspondientes, cuyo precepto ha sido en parte modificado por Real orden de 29 de Noviembre de 1896 en beneficio del comercio de libros é impresos que pueden importarse por correo, previo el pago de los derechos arancelarios, aunque con determinadas limitaciones:

Considerando que si bien es cierto el hecho de que la circulación por correo de muestras de comercio favorece el desarrollo de las transacciones mercantiles, no pueden, según el régimen arancelario vigente, admitirse con franquicia más que aquella clase de muestras expresamente consignadas en la disposición 1.ª del Arancel.

Considerando, no obstante, que en bien de los intereses mercantiles, y en atención á las reclamaciones formuladas, puede, sin lesión para los intereses del Tesoro, hacerse extensiva la excepción de la Real orden antes citada á las muestras comerciales que lleguen por correo, siempre que la condición de tales muestras resulte claramente determinada, á juicio de los funcionarios de Aduanas, y sin que en ningún caso esta excepción pueda ser aplicada á envío de ninguna otra clase de artículos ú objetos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que los paquetes que lleguen del extranjero por correo conteniendo muestras de mercancías en cantidad y con liciones que no deje lugar á duda de que no se destinan al consumo ni pueden ser objeto de transacción mercantil, se admitan con el solo pago de los derechos de Arancel, según lo dispuesto para los libros é impresos en la Real orden de 29 de Noviembre de 1896, pero sin limitación en cuanto á los puntos de despacho; y

2.º Que los demás envíos de mercancías ú objetos que no reúnan clara y determinada su condición de muestras de comercio, continúen, al ser importados por correo, sometidos á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Junio de 1896.

De Real orden lo participó á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1899.

VILLVERDE

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Conde de Sorróndegui, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término preciso de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Marqués de Tosos, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Conde de Selva Florida, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijados por las disposiciones vigentes.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Conde de Santa Inés, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Marqués del Vado del Maestre, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Marqués de Senda Blanca, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Banco de España.

El Consejo de gobierno, con presencia del balance de fin de Diciembre último, ha acordado repartir la cantidad de 70 pesetas por acción como complemento de beneficios del año próximo pasado.

En su consecuencia, desde el lunes 8 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, y por el orden que se expresa á continuación, pueden presentarse los señores accionistas en el Negociado de Acciones de la Secretaría, con los respectivos extractos de inscripción, á fin de percibir en el acto el expresado dividendo.

Lunes 8 de Enero.—Letras del registro del extracto B, C, D, E, O, P, Q y R.

Martes 9 idem.—Idem id. id. F, G, H, I, Y, J, K, S, T, U, V y Z.

Miércoles 10 idem.—Idem id. id. A, L, M, N y las inalienables.

Desde el jueves 11 en adelante se harán los pagos indistintamente á todo el que se presente.

Los señores accionistas que tienen solicitado el abono de

ios dividendos en cuenta corriente, podrán disponer del importe de los mismos desde el primer día de pago.

Se advierte: 1.º Que en cada día de los señalados no se pagarán más dividendos que los correspondientes á las acciones cuyas letras quedan indicadas.

2.º Que para el pago de dividendos de acciones inalienables, el Banco podrá exigir la presentación de la fe de vida de los interesados, si no fueran estos mismos los que efectuaran por sí el cobro.

Madrid 2 de Enero de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Diciembre de 1899.

Table with columns for 30 Novbre. 1899. and 30 Dicbre. 1899. Pesetas. under the heading ACTIVO. Rows include Accionistas, Caja y Banco de España, Cartera, Valores, Préstamos hipotecarios, etc.

Table with columns for 30 Novbre. 1899. and 30 Dicbre. 1899. Pesetas. under the heading PASIVO. Rows include Capital social, Reserva obligatoria, Idem especial, Cédulas hipotecarias, etc.

Table with columns for 30 Novbre. 1899. and 30 Dicbre. 1899. Pesetas. Rows include Cuentas corrientes y de depósitos, Semestres de anualidades pagados por anticipado, Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias, etc.

S. E. ú O.—Madrid 30 de Diciembre de 1899.—El Jefe de la Contabilidad general, Eugenio Conde.—V.º B.º—El Gobernador, G. Núñez de Arce. X—9

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 30 de Diciembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

Large table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials.

Resumen por causas de las defunciones.

Table titled ENFERMEDADES (1) with columns for INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, and COMUNES. Includes sub-columns for various diseases and a 'SEXO' column.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente, y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varios	Hombres	TOTAL	Varios	Hombres	TOTAL	Varios	Hombres	TOTAL	Varios	Hombres	TOTAL	Varios	Hombres	TOTAL	Varios	Hombres	TOTAL	Varios	Hombres	TOTAL	Varios	Hombres	TOTAL	Varios	Hombres	TOTAL	Varios	Hombres	TOTAL	Varios	Hombres	TOTAL	Varios	Hombres	TOTAL			
1	3	4	1	1	2	1	1	2	4	1	5	4	2	6	1	1	2	1	4	5	3	3	6	1	1	2	2	1	3	1	4	5	1	1	2	17	21	38

Madrid 31 de Diciembre de 1899. — El Director general, C. María Cortezo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública. Primera enseñanza.

Admitidas las justificadas renunciaciones de sus respectivos cargos de Presidente y Vocal del Tribunal de oposiciones a Escuelas elementales de niñas del distrito universitario de Santiago han presentado D. Ceferino Granell y Nevot, Inspector de Lugo, y Doña Avelina Pérez, Profesora de la Escuela Normal de Pontevedra; esta Dirección general, previa nueva propuesta de candidatos por las Autoridades respectivas, en cumplimiento de los artículos 71 y 73 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, vigente para las oposiciones, según previene la disposición 1.ª transitoria del aprobado por Real decreto de 7 de Septiembre último, ha resuelto nombrar para los cargos vacantes, en reemplazo de los Jueces dimisionarios, a D. Salvador de J. Ponsoda, Inspector de Pontevedra, y a Doña Ascensión Verdía Casula, Profesora de la Escuela Normal de la Coruña.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Real Academia Española.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho a tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 3 de Febrero de 1877. Publíquese este día en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 de la misma ley.

- Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Cheste.
- Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.
- Excmo. Sr. D. Ramón de Campoamor.
- Excmo. Sr. D. Juan Valera.
- Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Bivas.
- Sr. D. Cayetano Fernández.
- Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.
- Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
- Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.
- Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.
- Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.
- Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.
- Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.
- Sr. D. Miguel Mir.
- Excmo. Sr. D. Eduardo Benot.
- Excmo. Sr. D. Francisco Andrés Commelerán.
- Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.
- Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.
- Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.
- Excmo. Sr. D. Santiago de Liniers.
- Excmo. Sr. D. Manuel del Palacio.
- Excmo. Sr. D. José Fehegaray.
- Excmo. Sr. D. Luis Pidal, Marqués de Pidal.
- Sr. D. Eugenio Sellés.
- Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.
- Sr. D. Benito Pérez Galdós.
- Sr. D. José María de Pereda.
- Sr. D. Isidoro Fernández Flórez.
- Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.

Madrid 1.º de Enero de 1900.—El Director, El Conde de Cheste.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho a tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y al 1.º de la ley de 3 de Febrero de 1877.

- Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola, Presidente.
- Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.
- Excmo. Sr. D. José García Barzanallana.
- Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano y Valencia, Conde de Casa Valencia.
- Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda.
- Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá.
- Excmo. Sr. D. Fermín de la Sala y Collado, Duque de Mandas.
- Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande.
- Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.
- Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.
- Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar.
- Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreánz.
- Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.
- Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.
- Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.
- Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.
- Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde.
- Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.
- Excmo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas.
- Ilmo. Sr. D. Gumerindo de Azcarate.
- Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.
- Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.

Excmo. Sr. D. Manuel Aguirre de Tejada Oneale y Eulafe, Conde de Tejada de Valdosa.
Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín.
Excmo. Sr. D. Luis Silvela.
Sr. D. Damián Isern.
Excmo. Sr. D. Fernando León y Castillo.
Sr. D. Juan Manuel Ortí y Lara.

Madrid 31 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Laureano Figuerola.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito forestal de Murcia-Alicante.

El día 17 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Calasparra, ante el Sr. Alcalde, y simultáneamente en las oficinas del distrito forestal, ante el Sr. Ingeniero Jefe del mismo, la primera subasta de 8 800 quintales métricos de esparto de los montes que el Estado posee en el término municipal de dicho pueblo durante el año forestal de 1899 a 1900, bajo el tipo de tasación de 12817 pesetas y con sujeción al estado de aprovechamiento y pliego de condiciones facultativas reglamentarias, que estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra, para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 16 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez. —S

Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público, en el tablón de edictos de esta Universidad, la lista del Censo electoral de la misma.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que las reclamaciones sobre inclusión ó exclusiones indebidas, se dirigirán a este Rectorado, debidamente justificadas, hasta el día 20 de Enero próximo, y hora de las cuatro de su tarde, último del plazo fijado en el art. 14 de la citada ley, pudiendo ejercitar este derecho todos los que se consideren electores.

Granada 31 de Diciembre de 1899.—El Rector accidental, Florentino López.

Estación Central de Telégrafos.

Telegrafos recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de destino proceda y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Linares. —Rongas, sin señas.
- Palma. —Manuel González, Duque de la Victoria, 4.
- Málaga. —Candelaria Sánchez Portal, sin señas.
- Estoril. —Miguel López, idem.
- Alcaraz. —Manuel Moreno, Alcalá, 20.
- Orense. —Manuel Rivera, sin señas.
- Cádiz. —Mateos Mayor, 3.
- Bearlén. —Fabricio Portales, Fernando el Santo.
- Pontevedra. —Andrés Torralva, Circulo Integrista.
- San Fernando. —María Rosa, Barquillo, 45.
- Cartagena. —Lara, Felipe V, 6.
- Mazarrón. —Alfonso Pérez Princesa, Comisaría de Guerra.
- Pondicherry. —Alicio Alcázar, sin señas.
- Idem. —Aristides Alcázar, idem.
- Granada. —Francisco Casares, Flor alta, 8.
- Santiago. —Elvira Alvarez, Divino Pastor, 9 ó 19.
- Callosa de Segura. —Francisco Ramalio, Registrador de la propiedad.
- Ciudad Real. —Manuel Cano, Ministerio de Estado (ausente).
- Huelva. —Gerente Reón, sin señas.
- Las Navas. —Lucía Oñalla, Calvario, 9.
- La Bañeza. —Miguel García Alle, Carmen, 34, segundo.
- Medina. —Teresa Basal, Silva, 16.
- Villafraanca de los Barrros. —Purificación Gutiérrez, Atocha, 13, segundo.
- Sevilla. —Torre Almirante, Infantas, 25.
- Irón. —Poujade, Pelayo, 34.
- Santander. —Ramona Mateo, Príncipe, 15, segundo.
- Játiva, férea. —Jimeno y Davín, Atocha.
- Almería. —José Morcillo, Mag. talera, 1, izquierda.

ESTE

- Viana del Bollo. —Manuel Galloso, Almirante, 20, principal.
- Puerto de Santa María. —Francisco García, Argensola, 20.
- Palencia. —Higinio Méndez, Alfonso XII, 28.

SUR

- Sevilla. —Mercedes Molero Puestos, San Juan, 20, principal.
- Alcalá. —Isidoro Lorenz, Atocha, 131.

NOROESTE

- Cáceres. —María Brunto, Luisa Fernanda, 16.

Villanueva del Fresno. —Manuel Martínez Salazar, Ferraz, 67, Academia Médico-Militar.

Madrid 2 de Enero de 1900.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BURGOS

En el Juzgado de primera instancia de Soría ha de proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria de la misma ciudad, en la forma prevenida por el Real decreto de 26 de Diciembre de 1897.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado, con los documentos expresados en dicho Real decreto, dentro del término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 22 de Diciembre de 1899.—El Secretario de gobierno, Rafael Morán. J—10127

Audiencias provinciales.

SEVILLA

En virtud de providencia dictada en este día, en el cumplimiento de orden de la Superioridad, procedente de causa por resistencia contra José Gómez Jiménez, se cita en legal forma, para que el día 3 del próximo Enero, y hora de las doce en punto de la mañana, comparezca en los estrados de esta Audiencia provincial por ante la Secretaría de Sala del Licenciado D. Juan de Leyva, el referido procesado José Gómez Jiménez, que habita calle Castilla, núm. 121, y a los testigos Antonio Sánchez Santana y Tomás Alonso Domínguez, que lo hacen en la misma calle núm. 90 y 103, respectivamente; apercibidos que de no comparecer en dicha Audiencia el día y hora señalados, en el que han de dar comienzo las sesiones del juicio oral de la causa indicada, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para la debida publicidad, expido la presente en Sevilla, a 29 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Licenciado Carlos García. J—10229

Juzgados de primera instancia.

ALCARAZ

D. Francisco Cano Roncero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Doña Luisa Mendiri y Tornadizo, que se dice vecina de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a contar desde su inserción en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y presentar una caja que en el día 2 de Octubre último llevaba en la diligencia que iba desde esta ciudad a Albacete, para proceder a la tasación del daño, y al propio tiempo ofrecerle el proceso por si quiere ser parte; pues así está acordado en causa que me hallo instruyendo por imprudencia temeraria; apercibida que de no comparecer en su tiempo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Alcaraz a 20 de Diciembre de 1899.—Francisco Cano.—El actuario, Antonio Evisa. J—10060

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Miguel Sáiz y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por la Audiencia provincial de Ciudad Real en causa que se sigue contra Bartolomé y José González Flores y otros por lesiones, se cita, llama y emplaza a referidos sujetos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente; bajo apercibimiento que si no lo verifican dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares, así como a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Almodóvar del Campo a 22 de Diciembre de 1899.—Miguel Sáiz.—Por su mandato, José Angel Jiménez. J—10061

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 12 al 13 del actual, y del pueblo de Almonaster la Real, fueron robadas a D. José Tejero Hidalgo las caballerías y arreos siguientes:

Una yegua pelo castaño, de regular alzada y cerrada.
Una jumentada de pelo rucio, alzada sobregrande, con dos lupias en las rodillas y ya cerrada.

Dos aparejos.
Dos mantas de lona.
Cuatro sogas de abacal.
Dos jaquimas; y
Dos morrales.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la

busca de las caballerías y arreos antes indicados, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.
 Dado en Aracena á 19 de Diciembre de 1899.—Marcelino Núñez.—Antonio Pardo y Carrovera. J—10062

AVILÉS

El Sr. Juez de primera instancia de Avilés y su partido, en los autos promovidos por D. Ramón Fernández Díaz y D. José Suárez Fernández, como albaceas testamentarios de Doña Josefa Alonso é Inclán, vecina que en sus días fué de la parroquia de Naveces en el Concejo de Castrillón, sobre aprobación del haber dejado por dicha causante, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Martínez.—Avilés 4 de Diciembre de 1899.—El anterior proyecto de partición del haber dejado por Doña Josefa Alonso é Inclán, póngase de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes, y toda vez el heredero D. Antonio Menéndez se halla ausente en ignorado paradero, notifíquesele por medio de cédula, que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose otras en los sitios públicos de costumbre, y hasta tanto no comparezca notifíquese al Sr. Representante del Ministerio fiscal este proveído y los demás que se dicten, hasta tanto aquél no comparezca.

Lo mandó y firma S. B. D. y fe.—Martínez.—Ante mí, A. Loreda.

Y para que sirva de notificación al ausente en ignorado paradero D. Antonio Menéndez, en su nombre el presente en Avilés á 14 de Diciembre de 1899.—El actuario, Ambrosio Loreda Cuesta. X—8

BARBASTRO

D. José María Salvá y Costa, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Frechín Lecambra, de veintiocho años, casado con Juliana Alpin, hijo de Mariano y Vicenta, natural y vecino de Alquezar, sin instrucción, estatura regular, pelo negro, ojos idem, color encarnado, barba escasa, que viste camisa blanca, chaleco y calzon de pana color chocolate, brusa blancaqueina, calcetas y alpargatas de estilo del país, faja de estambre blanco y pañuelo á la cabeza, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado á declarar y constituirse en prisión que su le ha decretado por auto de hoy, en razón á no haberse presentado al ser citado y desaparecido de su domicilio, ignorando su paradero, en la causa que se le sigue sobre hurto de reses lanaras; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, remanéndolo á mi disposición en caso de ser habido, con las seguridades debidas á la cárcel de este partido.

Dado en Barbastro á 21 de Diciembre de 1899.—José María Salvá.—Por mandado de S. S., Segismundo Palacios. J—10063

BARCELONA.—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud del presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando contra José Gallén, se llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Barcelona á 22 de Diciembre de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Daniel Baena. J—10064

BILBAO

D. Lucinio Martínez y Hernando, Juez instructor de la villa y partido de Bilbao.

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Asensio López, de estatura alta, corpulencia regular, con un poco bigote, de veintidós á veintitrés años, y que viste botas negras, camisa blanca planchada, corbata de lazo como de color rosa y otros dos ó tres colores, chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón color ceniza, pelo color castaño peinado hacia arriba, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á prestar declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue con otros sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción, si fuese habido, á la referida cárcel, con las seguridades convenientes.

Dado en Bilbao á 21 de Diciembre de 1899.—Lucinio Martínez.—Adolfo de Arriaga. J—10065

CANGAS DE TINEO

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado por providencia que el Sr. D. Angel Rancano y Barandé, Juez de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo, dictó con fecha de hoy en el expediente judicial que se instruye por la Secretaría de gobierno del infrascrito para determinar si procede ó no la resolución definitiva en un manicomio de la presunta alienada Josefa Marrón Cadenas, hija de Francisco y de Josefa, natural de Villategüi, de cuarenta años de edad, y actualmente sometida á observación en el Hospital provincial de Oviedo, se emplaza á Manuel Fernández, que se dice ser marido de Josefa Marrón, y á la hermana carnal de ésta, Rosaura Marrón Cadenas, ambos de ignorado paradero, á fin de que en el término de un mes, contado desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en dicho expediente y expongan en él lo que consideren oportuno ante este Juzgado en primera instancia; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel término sin comparecer se dictará, sin audiencia de los expresados Manuel Fernández y Rosaura Marrón Cadenas, la resolución que correspondiere.

Cangas de Tineo 23 de Diciembre de 1899.—Secundino Izquierdo. J—10066

CELANOVA

El Licenciado D. Manuel Yáñez Carreira, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, se providencia

de ayer, dictada en sumario criminal pendiente en este Juzgado contra José Pérez Fernández sobre muerte de Eladio Brinquero Gamboa, vecino que fué de los Obanos, Municipio de Gomeñede, acordó se cite á Manuel Eariñez Corrales, padre del interfecto, á medio de cédula, toda vez se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca á este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, á prestar declaración en dicho sumario, y para enterarle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; prevenido que de no hacerlo dentro del referido término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, libro la presente cédula en Celanova á 21 de Diciembre de 1899.—El actuario, José Prieto. J—10067

CERVERA DE RÍO PISUERGA

El Sr. Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, en providencia dictada en causa criminal que de oficio se halla instruyendo sobre publicación de hojas clandestinas é insultos á la Autoridad, he acordado se cite al niño Ramoncito Murgía López y á la madre de éste, cuyo nombre y domicilio se ignoran, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Cervera de Río Pisuerga 21 de Diciembre de 1899.—El actuario, Eugenio Ibáñez. J—10068

D. Luis Rubio García, Juez municipal de esta villa, encargado de la jurisdicción ordinaria del partido por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pablo Murgía, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, lo propio que el pueblo de su naturaleza y vecindad, pero que se dedica á presentar un niño, titulado Ramoncito, al público para pronunciar discursos ó sermones, y con tal motivo rifar libros y estampas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me halla instruyendo sobre publicación de hojas clandestinas é insultos á la Autoridad; apercibido que si no lo verificare le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 21 de Diciembre de 1899.—Luis Rubio García.—Por su orden, Eugenio Ibáñez. J—10069

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Cito y llamo á Miguel Gómez Nieto, alias Santero, de cincuenta y dos años de edad, casado, bracero, natural y vecino de Miguelurtura, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre hurto de aceitunas; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo verifique será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Ciudad Real á 26 de Diciembre de 1899.—Manuel María Puga.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz. J—10070

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama á D. José Guerrero Aguilar, vecino de Ecija, y arrendador de la finca denominada Villafraquililla, en este término municipal, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de caballerías en dicha finca, propias del mismo, y ofrecerle dicho sumario por si quiere ser parte en él; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba á 18 de Diciembre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—10071

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y término de diez días, se cita y llama á Ramón Quintero Suárez, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se instruye en este Juzgado por el delito de estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, consistente en haber viajado sin billete desde la estación de Guadalcazar á la de Valchillón, en el tren número 241, la madrugada del 2 del actual, para que se constituya en la cárcel de esta capital á responder de los cargos que le resultan en dicha causa por tener decretada su prisión provisional.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y constitución de dicho procesado en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en la referida causa.

Dado en Córdoba á 22 de Diciembre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, por mi compañero Sr. Montero, Teodomiro Fernández. J—10072

ESTEPA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Durán Morillas, Pedro Suárez Domínguez y Santiago Muñoz y Muñoz, cuyas demás circunstancias personales se anotarán á continuación, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente y otros de igual tenor en la *GACETA DE*

MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Sevilla, Córdoba, Málaga, Granada, Jaén y Badajoz, comparezcan en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición de dichos individuos.

Dado en Estepa á 21 de Diciembre de 1899.—Arcadio Ortega.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín.

Señas de los individuos.

Manuel Durán Morillas, de veintiséis años, casado, encajador, hijo de Raimundo y Carmen, con instrucción y antecedentes penales, estatura un metro 61 centímetros, pelo y ojos negros, barba poblada.

Pedro Suárez Domínguez, de veintinueve años, casado, jornalero, hijo de Quintín y María, con instrucción y antecedentes penales, rubio, de mal color, estatura un metro 65 centímetros, pelo castaño, ojos pardos, sin seña especial.

Santiago Muñoz y Muñoz soltero, estudiante, hijo de Dionisio y Agustina, sin antecedentes penales y con instrucción, todos naturales y vecinos de Herrera. J—10073

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á los autores del robo en la casa número 9 de la calle Gilena, de esta ciudad, de Francisco Aguilar González, en la noche del 9 del actual; apercibidos que si no comparecen en el término de diez días les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de los autores de dicho robo, así como al rescate de unas botas blancas de elástico y un mantón negro antiguo, y caso de ser habido todo lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, así como las personas en cuyo poder se encuentren los efectos robados, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Estepa á 22 de Diciembre de 1899.—Arcadio Ortega.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—10074

ESTRADA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de Estrada.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Pérez Paz, conocido por Ojea, de las circunstancias que al final se dirán, en la actualidad ausente en ignorado paradero para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado de partido á constituirse en prisión y á responder de los cargos que le resultan en sumario que le instruyo sobre hurto de varias prendas de vestir al recluso de la cárcel Manuel Chedas; apercibiéndole de que si no compareciera será declarado rebelde, alcanzándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades competentes y á los diversos agentes de la policía judicial que dispongan ó procedan, según su caso, á la busca y captura del indicado sujeto, y que tan pronto sea habido lo pongan á mi disposición por los trámites ordinarios.

Dada en Estrada á 20 de Diciembre de 1899.—Gonzalo Pintos Reino.—De su orden, Ramón Rodríguez.

Señas del procesado.

Las señas del procesado, según consta de otras diligencias pendientes en el Juzgado, son las siguientes: José Pérez Paz, de diez y seis años, soltero, hijo de Ramón y Dolores, vecino de Santiago, sabe leer y escribir, estatura baja, color moreno, pelo y cejas negros, nariz larga, boca regular, sin barba ni bigote, ojos pardos; viste traje de paño gris, calza botas negras, camisa de franela de algodón y boina azul. J—10075

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por delito de hurto Francisco Pezo Manotas, natural y vecino de Zalamea de la Serena, hijo de José y Josefa, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, para que dentro del término de quince días comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de Córdoba, á disposición de expresada Audiencia provincial.

Dada en Fuenteovejuna á 22 de Diciembre de 1899.—Alfonso Gómez.—El Secretario, Manuel Pérez. J—10076

GATAFE

D. Aquilino Muñoz Arellano, Juez de instrucción del partido de Gatafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Esteban Millano, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Madrid, sin domicilio, que es de estatura alta, delgado, bastante moreno, sin pelo de barba, nariz regular y ojos negros, y pertenece como soldado al regimiento de Caballería de Almansa, encontrándose con licencia trimestral, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de 37 pesetas 50 céntimos, una manta y una cazadora á D. Trifón Pedrero Carrero, vecino de Carabanchel bajo, el día 15 del actual; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho Esteban Millano, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Gatafe á 23 de Diciembre de 1899.—Aquilino Muñoz.—Por su mandado, Ceamillo García. J—10078

D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Gatafe.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde el siguiente al aparecer inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial*

de la provincia, con el fin de recibirles declaración por lo conducente y ofreceres la causa, á los parientes más próximos, á cuantas personas puedan deponer acerca de la forma en que ocurrió el hecho y declarar acerca de la identidad de un hombre de unos cincuenta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vestía calzoncillos blancos, dos pares de pantalones de paño, calcetines azules, camisa blanca muy sucia, dos chalecos y dos chaquetas, el que era portador de un saco que contenía un par de alpargatas negras, un pedazo de sogá, una bota para vino, una chaqueta de tela flexible, un caldero para comida, un sombrero viejo de castor, una boina azul, un chaleco de paño del mismo color, otra boina color café, un pantalón cortado por la mitad, de paño azul, un saco viejo, una chaqueta de paño color café, un cuello de abrigo forrado de pieles con botones de guardia de Seguridad, unos calzoncillos blancos, una camisa de color, una capa color café muy vieja, en cuyas prendas se le encontró un pañuelo moquero juego de damas, una navajita, un bramante, una medalla, una cinta color rosa, 2 pesetas en plata en una pieza y 40 céntimos en cuatro monedas de cobre, cuyo sujeto fué hallado cadáver por haber sido arrojado por un tren en el kilómetro 30 de la línea de Alicante, en término de Ciempozuelos, la noche del 22 del actual.

Dado en Getafe á 26 de Diciembre de 1899.—Aquilino Muñoz.—Por su mandado, Inocente Mondéjar. J—10079

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Julián González Ruiz, natural de Priego, vecino que fué de esta capital, domiciliado que estuvo en la calle San Juan de Letran, núm. 7, de estado casado, hijo de Francisco y Concepción, y de veinticinco años de edad, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Granada á 22 de Diciembre de 1899.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri Arenas. J—10080

GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la causa que instruyo por fractura de un certificado y sustracción de cinco sellos de Correos del mismo, he acordado llamar por medio del presente á Joaquina Belozano, mujer de Vicente Lázaro Gil, que se encontraba presa en la cárcel de Albarracín, y cuyo paradero se ignora, en la actualidad, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirla de declaración en dicho sumario.

Dado en Guadalajara á 26 de Diciembre de 1899.—Pedro S. de Baranda.—Miguel Valentín. J—10081

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito y llamo á José Antonio Iglesias Rivas, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Reigosa, Ayuntamiento de Pastoriza, partido de Mondoñedo, en la provincia de Lugo, que se dice haber estado trabajando en las minas del sitio llamado la *Reviseta*, en el partido de Valmusea, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto dictado en el sumario criminal que se le sigue en unión de otro consorte por hurto de sebos y amenazas, por cuyo auto se declara terminado dicho sumario, y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Toledo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 21 de Diciembre de 1899.—Vicente Ruiz Valarino.—Por mandado de S. S., Licenciado Plácido Moya. J—10082

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que últimamente la publique, á Manuel Moreno Manzano, hijo de Manuel y de María, natural de Málaga, barrio del Bulto, de veintiocho años, soltero, tratante, vecino de Sevilla, en la calle Febo, y actualmente de ignorado paradero, á fin de que dentro del término antes indicado se presente ante este Juzgado, situado en la calle de las Armas, al objeto de ser citado y emplazado en proceso criminal que instruyo contra el mismo por hurto de una jaca á Manuel García Díaz; quedando apercibido que si no comparece dentro del plazo prefijado será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Manuel Moreno Manzano, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Jerez de la Frontera á 22 de Diciembre de 1899.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—10083

LA GAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por ante la Secretaría del infrascrito, se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de un cobertor blanco con listas encarnadas y una manta también con listas encarnadas, cuyo hurto tuvo lugar en la noche del 12 del actual en la posada de Fernando Pu, alias Catalán, en esta ciudad, por dos individuos, al final se expresarán sus señas, y en la cual he acordado dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de expresado cobertor y manta, y captura de los autores del hurto, poniéndolos de ser habidos á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentren aquéllos si no acreditan su adquisición; pues en hacerlo así

administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 16 de Diciembre de 1899.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, Vicente Gil.

Señas de los desconocidos.

De unos veintiséis años, regular de estatura y de carnes, nariz chata, moreno, sin barba ni bigote; viste chaqueta negra, pantalón claro y sombrero de alas claro, todo en mal uso.

De unos cuarenta años, de estatura regular, un poco más alto que el anterior, regular de carnes, moreno, nariz y boca regulares, barba entrecana como de no haberse afeitado unos días, sin bigote; viste traje oscuro, sombrero de alas color café y una bufanda oscura, todo en muy mal uso.

J—10019

El Sr. D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en causa contra Antonio Cortés Muñoz sobre robo de dinero á José Pérez Viciama, soltero, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Catájar, y á José Manuel Sánchez Mena, soltero, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Huéreal Overa, ambos mineros, y han residido en esta ciudad, ha acordado sean citados dichos perjudicados para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezcan ante este Juzgado para ampliarles las declaraciones que tienen prestadas en dicha causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, pongo la presente, que firmo en La Carolina á 18 de Diciembre de 1899.—El actuario, Vicente Gil. J—10018

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan ordenar la busca de tres fanegas de trigo contenidas en dos costales de jerga blanca con rayas azules é iniciales M. N., que en la noche del 19 del actual le fueron robadas á Miguel Naranjo Cañero, vecino de Fernán Núñez en el molino que lleva en arrendamiento, situado en el término de aquella villa, sin que se sepa por qué personas fué llevado á cabo, y caso de que dichos efectos sean habidos los ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren encontrados si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 23 de Diciembre de 1899.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—10084

LA RODA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez instructor de La Roda y su partido.

Por el presente se cita á José Díaz Lamilla, vecino de Madrid, habitante en la calle de Castelló, núm. 74, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliarle la indagatoria en la causa que se le sigue sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Roda á 18 de Diciembre de 1899.—Federico Baudín.—Por su mandado, Salustiano García. J—10021

LÉRIDA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor D. Emilio Carreño y Valdés por providencia dictada en el día de hoy en causa que se instruye en este Juzgado por el delito de hurto contra José Canales y otro, se cita á Isabel Capell Gispert, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia de justicia en méritos de dicha causa; apercibiéndole de que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Lérida 20 de Diciembre de 1899.—El actuario, Domingo Sobrevals. J—10085

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Ildefonso Jurado Aguayo, de treinta y seis años de edad, casado, industrial, natural de esta ciudad, hijo de D. José, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que sobre esta se instruye contra el mismo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Linares á 16 de Diciembre de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por mandado de S. S., Isidro Tur. J—10022

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á Juan Hernández Requena, de estos vecinos, calle de Romea, núm. 21, que fué lesionado por disparo de arma de fuego la noche del 26 de Julio último, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal de oficio que instruyo sobre dicho hecho y ofrecérle el sumario á fin de que manifieste si quiere ó no mostrarse parte en causa y si renuncia ó no la indemnización de perjuicios, cuyo ofrecimiento se le hace también por medio del presente edicto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 22 de Diciembre de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—10023

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial de la provincia*, al padre ó parientes más cercanos del niño de nueve años de edad Antonio Lozano Mula, natural de Vélez Rubio, para ofreceres el sumario que me hallo instru-

yendo sobre lesiones á dicho niño, causadas por atropello, y que manifiesten si se muestran ó no parte en la causa y si renuncian ó no la indemnización de perjuicios, cuyo ofrecimiento de causa se hace desde luego por medio del presente edicto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Linares á 26 de Diciembre de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Isidoro Tur. J—10086

LORA DEL RÍO

D. Rafael Dana y Guerra, Juez municipal de esta villa, y accidentalmente de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente, y para que en el término de diez días comparezcan en la cárcel de este partido á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, cito, llamo y emplazo á Antonio Vargués Soto y Juan Bazques Bartolomé, de diez y seis y trece años de edad respectivamente, solteros, y de oficio jornaleros, que en la madrugada del 29 al 30 último se fugaron del Depósito municipal de la Puebla de los Infantes, donde se encontraban detenidos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo por infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Lora del Río á 19 de Diciembre de 1899.—Rafael Dana y Guerra.—El actuario, Licenciado José Maldonado. J—10087

D. Rafael Dana y Guerra, Juez municipal de esta villa, y accidentalmente de instrucción, por enfermedad del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Vázquez Soto, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y de Ana, soltero, jornalero, natural de Zarza junto Alange, provincia de Badajoz, y vecino de Lora del Río; y á Juan Vázquez Bartolomé, de trece años, hijo de Juan y de Lanza, natural de Gastos, provincia de Cádiz, y de igual vecindad y ejercicio que el anterior, ambos procesados por el delito de hurto, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan en la cárcel de este partido á constituirse en prisión, y bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos sean conducidos á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á 21 de Diciembre de 1899.—Rafael Dana y Guerra.—El actuario, Licenciado José Maldonado. J—10088

LUGO

D. José Antonio Parga y Sanjurjo, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Antonio Cortón Mazoy, de veintiséis años de edad, hijo de Ramón y de Andrea, soltero, natural y vecino de Santa María de Balonga, abrador, con instrucción, para que en el término de diez días se presente ante esta Audiencia con motivo de la causa que se le sigue con otro procedente del Juzgado instructor de esta capital sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el R. y D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad su Augusta Madre la Reina Regente, se exhorta y requiere, y en el mío se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido ponerle á disposición de este Tribunal en la cárcel pública de esta ciudad, por haberse dictado contra el mismo auto de detención.

Dado en Lugo á 20 de Diciembre de 1899.—José Antonio Parga y Sanjurjo.—Agustín Vida. J—10089

LLERENA

D. Ramón Castelló y Rodríguez de Rivera, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca de las alforjas y efectos que después se expresarán, que fueron hurtados el 16 de Noviembre último al vecino de Rivera del Fresno Eusebio Valcárcel Díez, en el sitio titulado Martranes, término de esta población, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las personas en poder de quien se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Llerena á 18 de Diciembre de 1899.—Ramón Castelló.—Por su mandado, Luis Fernández.

Objetos sustraídos.

Unas alforjas nuevas de lona blanca, con un dobladillo en cada orilla de tres centímetros de ancho y tres listas azules en el medio de la lona, con todas las costuras cosidas á máquina.

Tres cajas de cápsulas, sistema Lefauchaux, una calibre nueve y las otras 12.

Un estuche de cartón azul con seis separaciones para seis relojes, conteniendo el mismo dos de níquel nuevos, uno con las horas marcadas con números romanos y el otro las horas marcadas con números castellanos, y ambos con la inscripción Prodigie Patent.

Una faja nueva negra de cuatro metros de larga y 36 centímetros de ancha, con nueve rayas azules en cada extremo y una inscripción que dice Alhaga.

Unos alicates usados, medianos.

Una toalla usada de algodón, con una inscripción que dice Regimiento de Baleares, núm. 41.

Un libro Catón de Seijas.

Un ovillo de hilo de carrete.

Tres cucharas de chapa estañada, usadas.

Una porción de hierros de almena.

Una navaja de hoja taponera con la cachá de asta, con chapas de latón dorado y la cachá rota, faltándole la tercera parte de la misma; y

Un cuadernillo de papel Iturzaeta de tercera. J—10090

MADRID—AUDIENCIA

En las diligencias preparatorias de ejecución pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte á instancia del Crédito Lyonnais contra Don Eleuterio López Medrano, se practicó á instancia de la parte

actora tasación de las costas tasadas, que ascendían en 16 de Noviembre último a la cantidad de 286 pesetas; y dada vista de ella á dicho demandante la evacuó, dictándose en su virtud la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Gullón.—Madrid 25 de Noviembre de 1899.—Por presentado con los autos, á los que se una, se ha por evacuado el traslado conferido á esta parte para tasación de costas, y rija con el demandado D. Eleuterio López de Medrano por igual término de tercero día.

Lo proveyó y firma J. S.—Doy fe.—Gullón.—Ante mí, Javier de Burgos.»

Y desconociéndose el domicilio actual del D. Eleuterio López de Medrano, se le notifica la inserta providencia por medio de la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Madrid 3 de Diciembre de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Gullón.—El actuario, Burgos. X—2

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Cintora, colaborador del periódico titulado *El Progreso*, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por delito de imprenta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Diciembre de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—10024

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dominga Beatriz Rodríguez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle la oportuna declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de veintiséis años de edad, soltera, sastra, natural de Santisteban, Oviedo, con domicilio en la cabecera del Rastro, número 7, buhardilla, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 23 de Diciembre de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. J—10091

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carlos Ruiz Madroero, de veintinueve años, soltero, natural de Arganda (Madrid, sin domicilio y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de detenido comunicado.

Madrid 20 de Diciembre de 1899.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz. J—10025

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luisa Arenas Romano, natural de Ajamillo, provincia de Ciudad Real, de veintiséis años de edad, soltera, prostituta, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el caso de haber sido rebelde; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 19 de Diciembre de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. J—9991

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Anastasio Calvo Diego, natural de Valladolid, hijo de Cándido y Andrea, de treinta y cuatro años de edad, soltero, músico, y habitante en la calle del Españolito, núm. 8, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el caso que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 21 de Diciembre de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Apolinar Lasso de la Vega. J—10025

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á Nicolás Muñoz, que dijo vivir en Valdecas, calle de Don Florentino, núm. 45, patio, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como presunto culpable; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Diciembre de 1899.—V.º B.º.—Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—10027

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco G. Ilego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se ruega á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y rescate de una caballería mular, cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de Antonio López Oñate, vecino de Canillas Albaida, la cual desapareció de la puerta de la casa almacén de pasas de un tal D. Diego, que sitúa en la Alameda de Santo Domingo, en la tarde del día 22 de Octubre último, y habido que sea lo pondrán á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Al propio tiempo se cita y llama á la persona en cuyo poder se hallase la expresada caballería, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con la referida caballería, que pondrá á disposición del mismo; prevenido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 11 de Diciembre de 1899.—Francisco Gallego.—Licenciado Antonio Gil.

Señas.

Una mula negra, más de la marca, aparejada con jaquima, tiene una verruga en el pecho, especie de un costurón, y es de treinta meses de edad. J—10092

MANCHA REAL

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Zapata Marín, cuyo actual paradero se ignora y sus circunstancias personales á continuación se detallan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente del en que aparezca inserta esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Granada y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan contra el mismo en causa que se le sigue sobre hurto; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en clase de preso, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Mancha Real á 19 de Diciembre de 1899.—Antonio Rodríguez.—El Secretario, Martín Herrero, Escribano.

Circunstancias del procesado.

Natural y vecino de Mairena, partido judicial de Ugijar, provincia de Granada, á la calle del Duende, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y María y de profesión jornalero. J—10028

MATARÓ

D. Fernando Delmás y Roca, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Mataró y su partido.

Certifico que en virtud de carta orden recibida de la Superioridad en méritos de sumario núm. 17 de 1897 del Juzgado, y núm. 1.155 del rollo que en este Juzgado se instruyó sobre hurto contra Juan Bosch, se ha dictado la siguiente

«Requisitoria.—D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del partido de Mataró.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre robo de ropas contra Juan Bosch y Figueras, alias Formal, y otros, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, de treinta años de edad, hijo de Eduardo y de María, viudo, natural de Barcelona, bautizado en la parroquia de San Miguel de la Barceloneta, domiciliado en dicha ciudad, barrio de San Gervasio, calle de Sagues, núm. 31, piso primero, jornalero, sin instrucción, sus señas personales son: estatura regular, color del rostro sano, afeitado, con una cicatriz en el pómullo derecho, pelo castaño, ojos pardos; viste blusa azul, pantalón de pana y alpargatas, cuyo paradero se ignora actualmente; se le señala el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado á ponerse á disposición del mismo; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, la busca, captura y conducción del referido procesado á las cárceles nacionales de este partido á disposición de este Juzgado, pues se halla decretada la prisión provisional de dicho sujeto, en méritos de la antes referida causa.

Dado en Mataró á 17 de Diciembre de 1899.—Emilio J. Pérez Martín.—Fernando Delmás, Secretario.»

Concuerda con su original; y para que conste y sirva para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme á lo ordenado, libro la presente en Mataró á 17 de Diciembre de 1899. Fernando Delmás. J—10029

MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Jaén y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de un individuo llamado Paco, de Jaén, sobrino del gitano Agustín, de la misma, tratante en ganado vacuno, que según parece estuvo la noche del 25 de Octubre último junto en la mesa de la casa de huéspedes que tiene en Villafranca Doña Rafaela García con D. Luis Rodríguez y Rodríguez, cuyo individuo, llamado Paco, tiene el habla valenciana, siendo alto, moreno, con bi-

gote negro y partido, de regulares carnes, y vestía traje de lana color ceniza, sombrero claro, con bastón, chato, y según parece es tratante de ganados, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda sobre esta de 500 pesetas al vecino de Villafranca D. Rafael Zamorano Cardenas el día 26 de dicho mes de Octubre, y cuyo individuo, que se interesa su busca y captura, es, según parece, el que comió dicho hecho.

Dado en Montoro á 20 de Diciembre de 1899.—Manual de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. J—10030

MONTBLANCH

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos de causa que se instruye sobre defraudación, se cita á Juan Jové Ventosa, Agente ejecutivo que fué en el pueblo de Conesa en Febrero del corriente año, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante el presente Juzgado dentro del término de quinto día, siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch 21 de Diciembre de 1899.—Leopoldo Orriols, Escribano. J—10093

D. Benito Marcelino Herrero y Sánchez, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente hago saber que D. Rafael Gasset y Ros, domiciliado en la presente villa, ha acudido ante este Juzgado alegando haberle sido reconocido el derecho á la devolución de la fianza de 2.000 pesos que prestó para el desempeño de los Registros de la propiedad de Albay, Pamplona y Pangasinán, en la isla de Luzón (Filipinas); y en su virtud se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzará á contarse desde el día en que sea el presente anuncio insertado en la GACETA DE MADRID, conforme á lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 20 de Septiembre próximo pasado.

Dado en Montblanch á 21 de Diciembre de 1899.—Benito Marcelino Herrero.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano. J—10094

NULES

D. Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Vicente Balaguer Broch, apodado Zardo, hijo de Pascual y de Armen, de treinta años de edad, casado con Amparo Comins Bernat, ladrillero, natural y vecino de Almazora, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al efecto de ingresar en las cárceles del partido á extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor en que fué condenado por la Audiencia provincial de Castellón en causa sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, quien es de estatura regular, pelo negro, color del rostro moreno, ojos azules, cejas al pelo, y cara, nariz y boca regulares, y viste pantalón negro de algodón, blusa mezcla de blanco y negro, pañuelo negro á la cabeza y zapatillas blancas, y á la conducción del mismo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dado en Nules á 19 de Diciembre de 1899.—Enrique de Iturriaga.—Ante mí, Licenciado Juan J. Figueras. J—9992

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia de Orense.

Hace público que por el Sr. D. Alfredo González Espín y Lasala, natural de Madrid y vecino de esta capital, mayor de edad, viudo, é Ingeniero del Cuerpo de Minas al servicio del Estado, se promovió expediente de jurisdicción voluntaria, al amparo de los artículos 69 al 74 del reglamento, para la ejecución de la ley del Registro civil, á fin de obtener autorización bastante á modificar sus apellidos en el sentido de usar simplemente en lo sucesivo los de *Lasala Espín*, en vez de los de *González Espín*, fundándose para ello, en que por simple rutina, ya durante sus estudios profesionales, y ya durante su vida social y pública, utilizó y fué conocido siempre por el segundo apellido de Lasala, siendo así que debía ser el de Espín, porque, según acredita documentalmente, es hijo legítimo de D. José González Lasala, también Ingeniero que ha sido del Cuerpo de Minas, natural de Vejar, provincia de Jaén, y de Doña Isabel Espín y Egea, natural de Cartagena, bautizado que fué en la parroquia de San Sebastián, de la villa y Corte de Madrid el 28 de Noviembre de 1856, con los nombres de Alfredo Clemente José, y por tanto, sus verdaderos apellidos de *González Espín* resultan oficialmente alterados en todos sus actos de la vida, sin más razón que lo justifique que la de haber seguido apropiándose para segundo apellido el de la Lasala, por ser el que comúnmente distinguía á su padre, que firmaba G. Lasala, y siguió distinguiendo al recurrente en sus aulas, etc., por la identidad de profesiones que en ambos ha concurrido; y en que esta involuntaria alteración lleva, no sólo perjuicios conocidos á los interesados respecto á su estado civil y parentesco que en su día resultará complicadísimo, sino que por ser más conocido y vulgar el apellido de Lasala, debe sustituir en condiciones ventajosas para el recurrente al de González, que le pertenece por ministerio de la ley. Así, pues, de acuerdo con las disposiciones legales de que queda hecho mérito, y con la providencia de esta fecha, citanse en forma a cualesquiera interesados en el asunto, con objeto de que, dentro del penitente término de tres meses, á contar desde la última publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Madrid y en la GACETA DE MADRID, comparezcan á formalizar su oposición ante este Juzgado; bajo apercibimiento de no ser oídos después sobre el particular.

Dado en Orense á 26 de Diciembre de 1899.—Florentino Alonso Lasiote.—De orden de S. S., Ricardo García. X—11

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto Cuero, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra.

Hago público que en este Juzgado y Escribanía del que

autoriza se tramita expediente sobre declaración de herederos ab intestato del finado D. Manuel Andrés Pérez, fallecido en esta ciudad en 16 de Mayo último en estado de soltero, natural de Santa María de la villa de Alaejos, provincia de Valladolid, y residente en esta capital, promovido por D. Isaac García Alonso, de dicho Alaejos, como representante legal de su esposa Doña Elisa Andrés Pérez, en el cual se hace constar que, además de la Doña Elisa, hermana del finado, existen como herederos del mismo, José, Melitón y Manuela Andrés Sáez, hermanos por padre; que esta última falleció con posterioridad al D. Manuel, en estado de casada con D. Francisco Buitrón Caballero, dejando tres hijos, llamados Nemesio, Manuela y Paulino Buitrón, declarados así herederos de la Manuela por auto dictado por el Juzgado de Nava del Rey con fecha 14 de Octubre último, por consecuencia de cuyo expediente se acordó llamar por edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho en la herencia del finado para que concurrieren ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, habiendo acudido durante los mismos por medio de escrito D. Manuel Ferrer y Valles, de estado viudo, empleado, y vecino de Madrid, y en concepto de tutor de los menores Doña Angela y Doña Francisca Andrés Ortiz, solicitando que, teniendo en cuenta las certificaciones de nacimiento que acompaña de dichos menores, se les considere como tales herederos en la herencia del finado, habiéndose acordado unirlas al expediente para su definitiva, y una vez transcurrido el término del primer llamamiento, se ordenó hacer un segundo en igual forma que el anterior por el término de veinte días, llamando á los que se crean con derecho á la herencia del finado D. Manuel Andrés Pérez, de conformidad con el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que se haga público expido el presente.
 Dado en Pontevedra á 16 de Diciembre de 1899.—Alfredo Souto.—Ante mí, Jacinto García. 528—P

PUNTE DEL ARZOBISPO

D. Deogracias Guardia y Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Puente del Arzobispo y su partido.
 Por el presente se cita á D. Gustavo Adolfo Rutinger, que se dice Doctor en Medicina, con título expedido por la Universidad de Baden, en Alemania, casado, y de treinta años de edad, que ha residido últimamente en los pueblos de Torrico y N. valmoralejo, de este partido judicial, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en sumario que se instruye por usurpación de la cualidad de Médico; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
 Dado en Puente del Arzobispo á 18 de Diciembre de 1899.—Deogracias Guardia.—Por mandado de S. S., Adolfo Pumarid. J—9993

D. Deogracias Guardia Sanz, Juez de instrucción de este partido.
 Por el presente edicto hago saber que en providencia de hoy, dictada en sumario criminal pendiente en este Juzgado sobre varios hurtos de carbón, entre ellos uno de 25 arrobas en la noche del 27 de Agosto último, en la dehesa titulada Macarrera, en término de Lagastera, y cuyo carbón pertenece á Mariano Ruiz, vecino de La Mata, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, he acordado citar á dicho perjudicado para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario y para enterarle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; prevenido que de no hacerlo dentro del referido término le parará el perjuicio que haya lugar.
 Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, libro la presente.
 Dado en Puente del Arzobispo á 19 de Diciembre de 1899. Deogracias Guardia.—De su orden, Manuel Quiroga. J—9994

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al reamato Francisco Franco Sánchez, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de esta ciudad en la actualidad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado por ante la Escribanía del actuario, plaza de la Contratación, núm. 8, con objeto de que haga efectiva la multa de 125 pesetas que le fué impuesta por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
 Al propio tiempo excito el celo de todos los individuos de que se compone la policía judicial de la Nación, para el caso de que tengan conocimiento del paradero del Francisco Franco Sánchez, le hagan comparecer ante el referido Juzgado con el fin antes expresado; pues así lo tengo mandado cumpliendo carta orden de la Superioridad, referente al cumplimiento de la sentencia recaída en la causa contra dicho reamato por resistencia á los agentes de la Autoridad.
 Dada en Sevilla á 16 de Diciembre de 1899.—José Crespo. El actuario habilitado del Sr. Verger, Licenciado Adolfo Sánchez Melo. J—9996

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Antonio Caballero y Rueda, Abogado del ilustre Colegio de esta capital y Secretario del Juzgado municipal del distrito de San Vicente de la misma.
 Certifico que, á virtud de expediente incoado en este Juzgado, aparece que D. Juan Miguel Iglesias, soltero, de treinta y ocho años de edad, y vecino de esta capital, en la calle Arrayán, núm. 3, ha extraviado un bonar que le fué expedido en 28 de Octubre de 1898 en Cienfuegos, ascendente á 358 pesos 92 y 1/2 centavos, que le correspondió por sus alcances finales como guardia segundo que fué de la primera compañía de la Comandancia de Cienfuegos, 18.º tercio de la Guardia civil, repatriado del distrito de Cuba, en cuyo expediente prestaron declaración los testigos D. Nicolás Porcuna Díaz y D. Manuel Lagares Avilés, habiéndose aprobado dicha información por auto de 15 del actual.
 Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y á petición de parte interesada, expido la presente en Sevilla á 27 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—Navarro.—A. Caballero. X—12

TORDESILLAS

D. Isidoro Coloma Quevedo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.
 Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y em-

zo á los que se crean con derecho á los bienes que á su defunción dejó Gregoria Matías González, natural y vecina que fué de Pedrosa del Rey, donde falleció en 13 de Diciembre de 1895, bajo el testamento que en unión de su marido Luis Petite Mouge otorgó en 27 de Octubre de 1872 ante el Notario de Casasola, D. José Villar, en el que, á falta de ascendientes y descendientes legítimos, se instituyeron y nombraron mutuamente ambos cónyuges por únicos y universales herederos de todos sus bienes, derechos y acciones, conviniendo en que muerto el último de los dos se hará el correspondiente inventario de los bienes que dejó y se dividirán por mitad, que llevarán una los herederos legítimos del Luis, y la otra mitad los de la Gregoria; pues así era su expresa y deliberada voluntad, para que en término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á deducir tal derecho, habiéndolo verificado Agustín Matías González, vecino de dicho Pedrosa del Rey; previniéndose que al comparecer en el juicio alegando derecho á dichos bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, en su caso, y si no tuvieran á su disposición alguno de los documentos, se expresará e archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente. Y se apercibe que no se da oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; pues así lo tengo acordado en la demanda que en este Juzgado se sigue á instancia del Agustín Matías González, declarado p. bre, sobre adjudicación de los bienes que á su defunción dejó la referida Gregoria.
 Dado en Tordesillas á 21 de Diciembre de 1899.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Francisco Fernández. 543—P

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles Extremeños.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á junta general extraordinaria, que se celebrará el día 18 del mes corriente, á las dos de la tarde, en esta Corte, calle de la Libertad, número 15, principal derecha, para acordar la aplicación que haya de darse al remanente líquido de la cantidad cobrada por virtud de la transacción celebrada con la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante.
 Para asistir á la junta es necesario depositar en la Caja de la Sociedad ó en el Banco Hipotecario, cuatro días antes por lo menos, 20 acciones de la Compañía.
 El Presidente, José de la Cuesta.—El Secretario, Julio Pardo. X—7

Banco Hispano Colonial.

El Consejo de administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el día 16 de Enero de 1900, á las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, núm. 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 23.º ejercicio social, que termina en 31 de Diciembre de 1899.
 Según lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la junta general y se celebrará la sesión con plena validez legal.
 Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al art. 27, cincuenta acciones cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 15 de Enero, y hora de las cinco de la tarde; en Madrid, en la Delegación del Banco (Infantas, 31), hasta el 13 de Enero y tres horas de la tarde; y en provincias, en casa de los corresponsales del Banco, hasta el 12 del mismo mes, cuyos Centros expedirán los resguardos y papeletas de entrada á los depositantes.
 El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, para cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos donde se admiten depósitos.
 Los socios que no posean individualmente 50 acciones, podrán, según el art. 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, á uno de entre ellos.
 Lo que, de acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los interesados.
 Barcelona 30 de Diciembre de 1899.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—6

Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslavina.

Con asistencia del Notario de este Colegio D. Darío Bugallal y Araujo, se han verificado hoy los sorteos anunciados en la GACETA del 16 del mes corriente para amortización del primer empréstito de 4.000 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas, realizado por esta Compañía con fecha 1.º de Abril de 1897, resultando amortizados los siguientes títulos:

Primera serie de 2.000 obligaciones.

Segundo sorteo para amortización de 63 obligaciones: 32, 123, 145, 157, 197, 203, 274, 308, 316, 334, 362, 544, 563, 570, 605, 668, 677, 709, 731, 837, 867, 878, 908, 909, 948, 978, 997, 1.005, 1.006, 1.010, 1.013, 1.017, 1.074, 1.171, 1.177, 1.197, 1.251, 1.274, 1.285, 1.352, 1.394, 1.449, 1.477, 1.568, 1.586, 1.593, 1.657, 1.663, 1.679, 1.701, 1.710, 1.715, 1.752, 1.778, 1.814, 1.874, 1.877, 1.892, 1.894, 1.900, 1.957, 1.963, 1.979.

Segunda serie de 2.000 obligaciones.

Primer sorteo para amortización de 60 obligaciones: 2.095, 2.103, 2.115, 2.121, 2.122, 2.157, 2.179, 2.200, 2.234, 2.305, 2.414, 2.422, 2.423, 2.434, 2.436, 2.459, 2.472, 2.498, 2.499, 2.529, 2.588, 2.597, 2.619, 2.644, 2.673, 2.815, 2.843, 2.973, 3.027, 3.054, 3.059, 3.069, 3.077, 3.248, 3.330, 3.393, 3.394, 3.412, 3.447, 3.488, 3.490, 3.607, 3.610, 3.630, 3.636, 3.670, 3.673, 3.677, 3.737, 3.753, 3.764, 3.780, 3.794, 3.799, 3.821, 3.829, 3.833, 3.887, 3.908, 3.970.

Lo que se anuncia á los tenedores de dichos títulos con objeto de que, á partir del 15 de Enero próximo, puedan proceder á su presentación para el cobro, lo que pueden realizar en Madrid en las oficinas de este Consejo de administración, domiciliado en la Carrera de San Jerónimo, núm. 43; en Bilbao, en casa del Excmo. Sr. D. Andrés de Isasi, y en Santander, en casa de los Sres. D. E. de Vial y Hermano, en cuyos puntos se facilitarán las facturas que han de acompañar á los títulos amortizados.
 Madrid 30 de Diciembre de 1899.—El Secretario del Consejo y de la Compañía, Emilio Navarro. X—1

Compañía Española para la fabricación de bujías esteéricas, en liquidación.

Por acuerdo de la Comisión liquidadora, se convoca por este anuncio á los accionistas de esta Sociedad ó representantes de los mismos á junta general extraordinaria, que se ha de celebrar el día 14 del corriente mes de Enero, á las dos y media de su tarde, en Madrid, en la casa de la calle de Alcalá, núm. 52 duplicado, piso bajo, sin perjuicio de citar además por medio de avisos dirigidos individualmente á los accionistas de domicilio conocido.

El objeto de la junta es:
 1.º Resolver lo que proceda, según los estatutos, sobre las vacantes que existen en la Junta de gobierno y Comisión liquidadora.
 Y 2.º Tomar acuerdos respecto á la liquidación definitiva de la Sociedad.—Los Vocales, A. El Marqués de Santa Cristina.—El Conde de Bernar. X—5

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Marzo de 1899.

ACTIVO		Pesetas.
Cajas, Banqueros y cartera	3.134.195'34	
Fianza (línea de Granada)	506.940	
Fondos á realizar	449.309'26	
Gastos de primer establecimiento	65.432.523'66	
Almacenes generales, talleres y provisiones diversas	412.921'47	
Gastos de la explotación	327.191'09	
Gastos de la vía marítima	5.086'06	
Cuentas corrientes y cuentas de orden	4.005.190'26	
Ejercicios cerrados de 1895, 1896, 1897, 1898 ..	76.267'90	
Explotación de la vía marítima en 1898	4.321'23	
	74.353.946'27	
PASIVO		
Capital social	10.000.000	
Obligaciones, serie Linares á Almería, primera hipoteca	21.120.000	
Idem, serie Granada (fianza)	506.940	
Subvención	30.790.000	
Bonos hipotecarios de la vía marítima	2.000.000	
Vales sin interés	5.030.340	
Cupones y amortización á pagar	550.533'75	
Productos del tráfico	325.602'92	
Productos de la vía marítima	12.801'13	
Cuentas corrientes y cuentas de orden	3.903.479'65	
Ejercicios cerrados 1895, 1896, 1897	88.070'47	
Resultado de la explotación en 1898	25.218'35	
	74.353.946'27	

Madrid 1.º de Abril de 1899.—El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre.—V.º B.º—El Presidente, L. Figuerola. X—3

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 30 de Noviembre de 1899.

ACTIVO		Pesetas.
Inmovilizado:		
Concesiones mineras	1.763.186'90	
Terrenos	290.933'59	
Edificios	338.389'34	
Trabajos interiores	1.089.452'07	
Instalaciones exteriores	946.183'83	
Ferrocarriles y cargaderos	1.118.383'98	
Material y mobiliario	574.231'70	
Red telefónica	18.799'27	
Buques de vapor	330.128'51	
	6.469.694'19	
Acciones Sindicato Puerto de Avilés	137.760'50	
Cuentas provisionales	377.754'60	
Realizable:		
Almacén		
Carbones en plaza	171.292'81	
Efectos en almacén	222.718'97	
Caja y efectos en cartera	67.137'50	
Banqueros y representantes	56.580'34	
Varios deudores	183.862'21	
	701.591'83	
	7.686.801'12	
PASIVO		
No exigible:		
Capital	5.500.000	
Amortizaciones	531.045'69	
Fondo de reserva	128.331'31	
Idem de previsión	304.381'76	
	963.758'76	
A plazos:		
Mina Barcelonesa	29.075'51	
Exigible:		
Caja de socorros y previsión	107.506'46	
Efectos á pagar	18.176'55	
Créditos de accionistas	17.090	
Banqueros y representantes	375.888'44	
Varios acreedores	75.195'09	
	593.856'54	
Ganancias y pérdidas	600.110'31	
	7.686.801'12	

Gijón 30 de Noviembre de 1899.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—10

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Valladolid, Castellón, Valencia, Barcelona, Córdoba, Badajoz, Toledo, Soria, Huesca, Guadalajara, Cuenca y Burgos.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Enero de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Datos meteorológicos del día 2 de Enero de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Enero de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 31, Día 2), Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Sin cupón, etc.

Table with columns: Día 31, Día 2, listing various financial instruments and their values.

Table titled 'Bolsas extranjeras' listing Paris 31 de Diciembre de 1899 with various bond and stock values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Paris, á la vista, beneficio, 27'70-27'75.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á pesetas cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA San Antero, Papa y mártir, y Santa Genoveva. Cuarenta horas en las monjas Vallecas (Isabel la Católica).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 42 de abono.—Turno 2.º.—Lohengrin.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La duquesa de la Valliere.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 77 de abono.—Turno impar.—La cara de Dios.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La rueda del juicio.—Peña la frescachona.—La sala de armas.—Oratoria fin de siglo y Amor, parentesco y guerra ó el medallón de topacio.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El belén del abuelito.—La cariñosa.—Las damas provençales.—El traje de luces.—Gigantes y cabezudos.—Las damas provençales.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El tambor de granaderos.—Certamen nacional.—La revoltosa.—Los buenos mozos.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Juana la inclusera.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Fruta del tiempo.—Los presupuestos de Villapierde (reformada).—El último chulo y Una estrella (monólogo).—El rey de la Alpujarra.
TEATRO ROMEO.—A las ocho y tres cuartos.—La feria de Sevilla.—Chirimoya ó la reina sanguinaria.—La marusina.—La Menina ó el timo del portugués.